


## EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de mayo del año 2026, el **Despacho N°06 – Pedido N°04**, ingresada por el REGIDOR JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual solicita aprobar acciones de fiscalización al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 82917 - PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2478289, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, asimismo, el artículo 10° de la citada norma señala como atribución y obligación de los regidores ejercer funciones de fiscalización de la gestión municipal, velando por la correcta ejecución de proyectos de inversión y uso adecuado de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de mayo del año 2026, el **Despacho N°06 – Pedido N°04**, ingresada por el REGIDOR JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual solicita aprobar acciones de fiscalización al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 82917 - PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2478289; debatiéndose que, los regidores, en el ejercicio de su función fiscalizadora, se encuentran facultados para solicitar la realización de acciones de control y supervisión de los proyectos ejecutados por la municipalidad, con la finalidad de cautelar el adecuado uso de los recursos públicos, por lo tanto, el Regidor **José Marcelino Flores Cabanillas** ha solicitado la realización de la fiscalización al proyecto antes mencionado, correspondiente a la losa deportiva del **Centro Poblado Montesorco**, a fin de verificar el estado situacional de la obra y el cumplimiento de los aspectos técnicos y contractuales; por lo cual, resulta pertinente que el Concejo Municipal disponga la realización de la fiscalización solicitada, programándose la misma para la fecha indicada, en cumplimiento de su función de control y transparencia; concluyéndose en **APROBAR** y **AUTORIZAR** la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 82917 – PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2478289, para el día 15 de mayo de 2026, y **DISPONER** que la comisión de regidores encargada de la fiscalización señalada en el artículo precedente esté conformada por los siguientes miembros **RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ, y JUAN EDY MEDINA MARÍN**;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 08 de mayo de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR y AUTORIZAR la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 82917 – PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2478289, para el día 15 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que la comisión de regidores encargada de la fiscalización señalada en el artículo precedente esté conformada por los siguientes miembros:

- RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA.
- JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS.
- TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ.
- JUAN EDY MEDINA MARÍN

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás áreas competentes, brindar las facilidades, información técnica, documentación y acceso a la obra materia de fiscalización, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal.
2. G. Infraestructura y Desarrollo Territorial.
3. Miembros del Concejo Municipal.
4. Portal.

**C.c.:**

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral.